Señor (a)
Administrador/a y/o representante legal o quien haga sus veces
EDIFICIO TRENTO
Bogotá

Referencia: **Aviso de Notificación en Página Web**
Tipo de acto administrativo: **AUTO No. 1067 del 23 de ABRIL de 2026**
Expediente No: 1-2025-44894-1.

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del **AUTO No. 1067 del 23 de ABRIL de 2026**, proferida por la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por un término de cinco (5) días hábiles.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, los cuales se podrán interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación electrónica o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 74 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consideración, el citado acto administrativo permanecerá publicado desde el **12 de noviembre 2026** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **19 de noviembre de 2026.** siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **20 de noviembre de 2026.**

Esta secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a terceros.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES DANEILS JARAMILLO
Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Elaboró: Karent Ramirez Bernal- Profesional Especializado
Revisó: Luz Karime Medina- Profesional Especializado